



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017

VISTO el proyecto elevado a la Comisión de Presupuesto y Administración para la creación de un Programa de Becas para Estudiantes con Capacidades Diferentes de fecha 13 de marzo de 2017 y la Resolución N° 2680/2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el Visto, se establecieron las políticas de Accesibilidad Académica en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional y se encomendó a las Facultades Regionales crear áreas de orientación y apoyo a los estudiantes con capacidades diferentes de esta Casa de Altos Estudios.

Que siguiendo los lineamientos de la resolución mencionada y con el objeto de velar por la integración de los estudiantes con capacidades diferentes se propone crear un Programa de Becas que contemple una ayuda económica a otorgarse durante los meses de abril a diciembre, en correspondencia con el ciclo académico.

Que se propone establecer en 3 módulos (TRES MÓDULOS) el monto de la ayuda mencionada por cada estudiante.

Que es competencia del Señor Rector la reglamentación de la presente en cuanto a formas de implementación y aplicación refieren.

//..



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



..//

Que la Comisión de Presupuesto y Administración ha evaluado y otorgado despacho favorable para la creación del Programa de Becas para Estudiantes con Capacidades Diferentes en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Crear el Programa de Becas para Estudiantes con Capacidades Diferentes en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTICULO 2°.- Establecer una ayuda económica en el marco del mencionado programa, a otorgarse durante los meses de abril a diciembre correspondientes con el ciclo académico.

ARTICULO 3°.- Establecer en 3 módulos (TRES MÓDULOS) el monto de ayuda por cada estudiante.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar al Señor Rector la reglamentación de la presente Resolución, contemplando las formas en que la misma se implementará y aplicará.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 303/2017




A.U.S RICARDO F.O. SALLER
Secretario del Consejo Superior


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR